CONTRATO ABIERTO Nº 333/2014
LPN Nº 03/2014 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS PARA EL MSPyBS" – PLURIANUAL.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BULLERS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1163 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BULLERS S.A.**, domiciliada en la calle 12 de Octubre c/ Igualdad, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Marcelo Chamorro Lafarja,** con Cédula de Identidad N° 1.986.665; según Esc. Nº 34, otorgado por la Escribana María del Rosario Romero Servín con Reg. Nº 557; y, Acta General Ordinaria Nº 13 de fecha 03/04/2014, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS PARA EL MSPyBS" – PLURIANUAL;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS PARA EL MSPyBS" – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La Oferta del proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2014	1	001	00	00	260	30	1	99	1.080.000.000.-
MONTO TOTAL: UN MIL OCHENTA MILLONES.-									1.080.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.649. – **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3285/14 de fecha 30/05/2014.** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 03/2014 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHÍCULOS PARA EL MSPyBS" – PLURIANUAL** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1163/14 de fecha 23 de Octubre de 2014.

BULLERS S.A.
R.U.C.: 80052674-0

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dra. MA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de Gs. **369.900.000.-** (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones novecientos mil.-) y, un monto máximo total de Gs. **739.800.000.-.** (Guaraníes setecientos treinta y nueve millones ochocientos mil.-)

1	3	4	5	6	7	8	9	10
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio De Rastreo Satelital	Unidad	Unidad	450	900	822.000.-	369.900.000.-	739.800.000.-
MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO: GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL.-							**369.900.000.-**	
MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO: GUARANÍES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-								**739.800.000.-**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 7741181 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Datos y funcionalidades que el Sistema vía Internet debe proveer de toda la flota al mismo tiempo o con una sola consulta por parte del operador:

1.1. El sistema web debe permitir al operador ver la posición en tiempo real de todos los móviles de la flota sobre un mismo mapa digital o foto satelital.

1.2. Planilla Listando toda la flota, de la Distancia recorrida por móvil según consulta por rango de fecha y hora.-

1.3. Consulta del Lugar y Hora del Primer movimiento del día, según filtro de fecha, de todos los móviles de la flota, en una sola tabla.

1.4. Control de Entrada o Salida de Zonas Geográficas pre-definidas (Geocercas) de cada móvil de la flota en un solo informe.-

1.5. Todos los informes relativos a la flota deben ser exportables a formato Excel y PDF.

2. Datos y Funcionalidades que el Sistema vía Internet debe proveer de cada vehículo en particular:

2.1. Registro del Último Recorrido y actualización en tiempo real de las posiciones, sobre mapas y fotos satelitales.

2.2. Posibilidad de Ver recorridos Históricos, por filtro de Fecha y hora sobre mapas y fotos satelitales, durante la vigencia del contrato. Almacenamiento de la información, consulta vía sistema sin intervención del proveedor.-

3. Informe con una sola consulta y en una tabla, con opción de exportación a Excel y PDF, de los siguientes Datos útiles por móvil:

3.1. Lugar de la velocidad máxima
3.2. Consumo Estimado de Combustible
3.3. Fecha y hora de la velocidad máxima
3.4. Distancia recorrida por el vehículo
3.5. Velocidad máxima registrada
3.6. Velocidad promedio
3.7. Tiempo motor en marcha
3.8. Tiempo sin movimiento

4. Calculadora de Costo de Combustible según consumo estimado en distancia recorrida.-

5. Controles

5.1. Control de Entrada/Salida de Zonas Geográficas (Geocercas)

5.1.1. Pre configuradas por el Operador del Sistema. Aviso Instantáneo vía SMS, Email o Llamado de Voz, según configuración del usuario.-

BULLERS S.A. R.U.C. 80052674-0

Lic. Sergio Rolando Porte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

5.2. Control de Límites de Velocidad

5.2.1. Dentro de Geocercas. En rutas pre configuradas. Aviso Instantáneo vía SMS, Email o Llamado de Voz, según configuración del usuario.-

5.2.2. Aviso Sonoro en el habitáculo del vehículo en caso de superar límites de velocidad asignados según zonas.

5.3. Control de Paradas Efectuadas

5.3.1. Dentro de Límites Geográficos pre configurados. Dentro de Rutas Asignadas.

5.3.2. Control de tiempo máximo de parada. Aviso Instantáneo vía SMS, Email o Llamado de Voz, según configuración del usuario.-

5.3.3. Informe vía planilla exportable a PDF y Excel de las paradas efectuadas con su lugar y duración.

5.4. Control de Rutas

5.4.1. Entrada y salida a una o más rutas

5.4.2. Control de límites de velocidad dentro de rutas.

5.4.3. Control de Tiempos máximos de Paradas realizadas en Ruta asignada.

5.4.4. Aviso Instantáneo vía SMS, Email o Llamado de Voz, según configuración del usuario.-

5.5. Control de Movimiento - Uso

5.5.1. Configuración por parte del usuario de hasta 10 franjas horarias dentro del día para el uso permitido de los vehículos. Aviso Inmediato en caso de uso de los mismos fuera de horario definido, vía SMS, Email o Llamado de Voz, según configuración del usuario.-

5.6. Control de Choferes

5.6.1. Control de inicio/cierre de Sesión

5.6.2. Tiempo de trabajo

5.6.3. Control de velocidad

5.6.4. Entrada y salida a una o más geocercas

5.6.5. Control de velocidades superadas dentro de geocercas

5.6.6. Entrada y salida a una o más rutas

5.6.7. Control de Límites de velocidad en rutas

5.6.8. Estadísticas comparativas de choferes

5.6.9. Ranking de Choferes

6. Puntos de Referencia Personalizados

6.1. Visualización de puntos importantes para el cliente en los mapas.

6.2. Posibilidad para el operador de cargar los puntos de referencia y guardarlos para futura visualización en mapa.

7. Referente a la Administración del Sistema Web por parte del Usuario (sin intervención del proveedor):

7.1. Usuarios

7.1.1. Posibilidad de creación ilimitada de usuarios para el acceso al sistema vía Internet

7.1.2. Modificación de contraseñas sin límite de veces.

7.1.3. Niveles de permiso de Usuarios. Cuentas Administrador con control total. Cuentas Limitadas sin posibilidad de modificar configuraciones.

7.1.4. Permisos Configurables de Acceso a los usuarios por días y horarios.

7.1.5. Posibilidad de Auditar los accesos al sistema según fechas, usuarios e IP de acceso.

7.2. Grupos de Vehículos

7.2.1. Posibilidad de formación de Grupos de Vehículos para ciertos usuarios dentro del Sistema. División de la flota en sub grupos.

7.2.2. Administración de Grupos de vehículos de la flota por usuarios asignados solo a esos grupos.

7.3. Envío de Avisos Automáticos

7.3.1. Envío automático de eventos por SMS y/o Email en tiempo real.

7.3.2. Destinos configurables por el usuario de envío de Avisos automáticos vía Email o SMS.

7.3.3. Configuración del destino (Email o N° Celular) según el tipo de evento.

7.3.4. Envió de informes automáticos vía Email diarios o semanales con todos los datos estadísticos de desempeño del vehículo en ese periodo de tiempo en formato PDF o Excel.

7.3.5. Visualización de Alarmas de Eventos en pantalla del sistema en tiempo real.

BULLERS S.A
R.U.C. 80052674-0

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

7.4. Formato de Emails de Avisos de Eventos - El cuerpo del Email contendrá:

7.4.1. Foto mapa de la ubicación del evento.

7.4.2. Texto Descriptivo del Móvil en cuestión y el evento ocurrido

7.4.3. Texto de la Fecha, Hora y Dirección del Evento comunicado.

7.5. Otros Requisitos al sistema

7.5.1. El sistema debe poseer en Ayuda en Línea y Manual del Usuario en Idioma Español.

7.5.2. El sistema debe permitir la Importación/exportación de mapas a archivos compatibles con equipos GPS de mano.

7.5.3. Posibilidad de Desarrollo del Sistema para Adaptación a otras necesidades del Ministerio de ser necesario.

8. Referente a la Central de Monitoreo:

8.1. Monitoreo 24 Horas 7 días a la semana, 365 días al año.

8.2. Central de Monitoreo para consultas telefónicas y aviso de Alarmas en tiempo real.

8.3. Operador siempre disponible las 24 horas para atender cualquier consulta telefónica o vía emails.

8.4. En caso de Siniestro la central debe cortar el encendido del vehículo, de ser solicitado por el responsable autorizado.

8.5. En caso de recibir eventos de Pulsador de Pánico (Emergencia) debe comunicar vía telefónica del hecho a los responsables designados por el Ministerio.

9. Referente a las Características Necesarias del equipo de rastreo satelital a ser instalado. Hardware:

9.1. Reporte de posición cada 15 segundos estando el móvil en movimiento.

9.2. Batería de respaldo con Autonomía mínima de 24 horas.

9.3. Memoria para almacenar posiciones, en caso de pérdida de señal GPRS, de por lo menos 8 días de movimiento del rodado. Descarga automática de memoria al recibir señal GPRS.

9.4. Modo de Ahorro de batería para evitar el consumo de la batería principal del móvil cuando este parado.

9.5. Sensor de movimiento en caso de que el móvil sea remolcado sin ser encendido

Envío Automático y en Tiempo Real de los siguiente Eventos:

9.6. Conexión y Desconexión de Batería Principal del vehículo.

9.7. Encendido/Apagado del Motor.

9.8. Excesos de Velocidad.

9.9. Frenadas Bruscas.

9.10. Pulsador de Pánico.

9.11. Apertura/Cierre de Tapa Tanque de Combustible.

9.12. Corte a Distancia del Encendido Eléctrico del vehículo.

10. Referente al Servicio brindado por la Prestadora:

10.1. Infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

10.2. Equipo de Rastreo Satelital instalado en Comodato.

10.3. Instalación y Mantenimiento del Equipo durante la vigencia del contrato a cargo del oferente.

10.4. Instalaciones a ser realizadas en las instalaciones del oferente.

10.5. Cambio del equipo de un móvil a otro (hasta una vez por vehículo) sin cargo.

10.6. Implementación y puesta en funcionamiento no mayor a 15 días una vez proveído los datos por parte de la convocante.

10.7. Capacitación Teórica y Práctica a cargo de personal calificado de la oferente al personal designado.

10.8. Información requerida por la convocante en formato impreso y magnético según necesidad, por cada vehículo.

- La Contratista se compromete a proveer los servicios a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

BULLERS S.A
R.U.C. 80052674-0

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE SERVICIOS.

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
100% DE LOS ÍTEMS ADJUDICADOS	Una vez recepcionada la Orden de Servicio por parte del Proveedor el mismo tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para la instalación y puesta en marcha del sistema.	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Nivel Central – Sito en Pettirossi Esq. Brasil.

- La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
- En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Nivel Central a través del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato la cual deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

BULLERS S.A
R.U.C. 80052674-0

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre de 2014.

Sr. Oscar Marcelo Chamorro Lafarja
CONTRATISTA

BULLERS S.A.
R.U.C. 80052674-0

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MIA.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \; x \; \frac{C}{C_0}$ Dónde: **P** = Precio Reajustado. **P0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 200 - Subgrupo 260,** Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. **LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- LA CONTRATISTA deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución Financiera de los Contratos:** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

BULLERS S.A
R.U.C. 80052674-0

	su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la CONTRATISTA; si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, la Contratista solicitará a la Contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días corridos Art 36 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la prestación del servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los servicios en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garanta de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante dará término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: 12 (doce) meses.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *3 (tres)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

BULLERS S.A
R.U.C. 80052674-0

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M. Arq. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.